



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR GIANCARLO BARAHONA ZEREGA (CLUB DEPORTIVO DE LA CDLA. LAS ACACIAS).

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, Asesor de Alcaldía, por delegación del señor Alcalde de Guayaquil y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Procurador Síndico Municipal (E); y por otra parte, el señor Giancarlo Barahona Zerega, (CLUB DEPORTIVO DE LA CDLA. LAS ACACIAS).

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 11 numerales 1 y 4 que establecen, que a la Municipalidad le corresponde satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, teniendo entre sus fines el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de los intereses locales; así como promover el desarrollo social dentro de su jurisdicción. Por otra parte en el artículo 14 numeral 15 de dicha normativa se señala que entre las funciones primordiales del Municipio se tiene el apoyar el desarrollo artístico y de recreación, para lo cual se establece que se podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.2.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el artículo 150 letra 1), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, estimular el fomento a la educación física y los deportes.
- 2.3.-** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento.
- 2.4.-** La Constitución de la República del Ecuador, establece que será responsabilidad del Estado: establecer incentivos y estímulos, para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, se garantizará el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad, (Art. 380 #6 y Art. 383, respectivamente).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.5.-** Entre las funciones primordiales del municipio conforme señala el artículo 14 numeral 15°.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se encuentra el promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.6.-** La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.7.-** El señor **Giancarlo Barahona Zerega**, a nombre de los moradores de la Cdla. Las Acacias que integran el CLUB DEPORTIVO del sector, mediante comunicación del 9 de septiembre del 2009, pone en consideración del señor Alcalde la realización de un campeonato de fútbol y la presentación de varios artistas nacionales a realizarse por las Fiestas de Independencia de Guayaquil; resaltando que tales eventos estaban programados a efectuarse el 09 de octubre del 2009, con un costo total de USD \$3.500,00, los mismos que se llevarían a cabo en el Parque Central de las Acacias; por lo que solicitó el aporte económico de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 2.8.-** Mediante AG-2009-30195 de fecha 15 de septiembre del 2009, el señor Alcalde solicitó a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe relacionado con la comunicación del señor Giancarlo Barahona Zerega.
- 2.9.-** Con oficio No. DCPC-BIB-2009-1798 de fecha 1 de octubre del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero se sirva extender el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por USD \$ 3,500.00, valor con el que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil aportará para la realización del referido evento.
- 2.10.-** La Dirección de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-01868 del 07 de octubre del 2009, luego de emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 19738 con fecha 5 de octubre del 2009, por un valor de USD \$3,500,00, solicitó al señor Alcalde autorizar el inicio del trámite y la elaboración del Convenio respectivo para la entrega del aporte económico de US \$ 3,500.00 por la realización de los eventos con motivo de las Fiestas de Independencia de Guayaquil, solicitado por el señor Giancarlo Barahona Zerega.
- 2.11.-** Mediante el oficio No. AG-2009-33817 del 14 de octubre del 2009, el señor Alcalde de Guayaquil, remite copia del oficio No. DCPC-BIB-2009-01868 a la Procuraduría Síndica Municipal, relativo a la petición del señor Giancarlo Barahona Zerega.
- 2.12.-** La Dirección de Cultura y Promoción Cívica con oficio No. DCPC-BIB-2009-2146 de noviembre 24 del 2009, expresa su conformidad con los eventos realizados, remitiendo a la Procuraduría Síndica Municipal documentos relativos al mismo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil al señor Giancarlo Barahona Zerega, (CLUB DEPORTIVO DE LA CDLA. LAS ACACIAS), de un aporte económico para ayudar a cubrir los gastos generados por la realización y presentación de los indicados eventos celebrados con motivo de las Fiestas de Independencia de Guayaquil el día 9 de octubre del presente año, aporte que se da como un apoyo al fomento de actividades deportivas, artísticas y de recreación en beneficio de la comunidad de esta ciudad.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1) **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo de actividades deportivas, artísticas y de recreación en beneficio de la comunidad, a la entrega de un aporte económico de USD \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

- 4.2) El **señor Giancarlo Barahona Zerega**, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización de los eventos deportivos y culturales en el Parque Central de las Acacias.
- 4.3) El **señor Giancarlo Barahona Zerega**, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados por la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 19738 de octubre 05 del 2009, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de USD. \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SR. GIANCARLO BARAHONA ZEREGA, (CLUB DEPORTIVO DE LA CDLA. LAS ACACIAS)

solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue puesto a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 03 de diciembre del 2009.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-


Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación del señor Giancarlo Barahona Zerega.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 19738, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD \$ 3,500.00.
- 8.4.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2009-1798 de fecha 1 de octubre del 2009, DCPC-BIB-2009-01868 del 07 de octubre del 2009 y DCPC-BIB-2009-2146 de fecha 24 de noviembre del 2009.
- 8.5.- Oficios Nos. AG-2009-30195 del 15 de septiembre del 2009 y AG-2009-33817 del 14 de octubre del 2009.

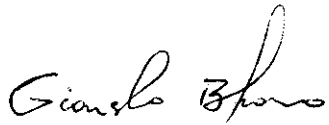
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

10 DIC. 2009

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDIA


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
**PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL (E)**


Sr. Giancarlo Barahona Zerega
(CLUB DEPORTIVO DE LA CDLA. LAS ACACIAS)